



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

**ACUERDO MUNICIPAL N° 005-2015 - MDS**

Sachaca, 14 de Enero del 2015.

**VISTO**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2015 del 14 de enero del 2015, los Informes N° 445-2014-GPPR-MDS y N° 012-2015-GPPR-MDS emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 005-2015-MDS/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 se publicaron los nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, en referencia a fuentes de financiamiento Recursos Determinados Rubro canon sobrecanon y FONCOMÚN.

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una **disminución** en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados Rubro canon sobrecanon y FONCOMUN se autoriza a los gobiernos locales a realizar una modificación presupuestal.

Que, se debe de indicar que la Municipalidad Distrital de Sachaca ha sido afectada con una disminución de los montos de transferencia del Canon sobrecanon y fondo de compensación municipal – FONCOMUN de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN											
EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015											
(EN NUEVOS SOLES)											
CANON Y SOBRECANON											
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON						RENTA DE ADUANAS 1/	REGALIAS MINERAS	DIFERENCIA
			MINERO	PETROLER	GASIFERO	HIDROENERGETICO	PESQUERO	FORESTAL			
AREQUIPA	AREQUIPA	TRANSFERENCIA	4,238,336	0	0	47 596	23 934	78	0	1 399 704	5 709 648
		APROBACION PIA - 2015	4,766,774			45 321	42 065	78	79	1 399 704	6 254 021
		DISMINUCION EN REFERENCIA AL PIA - 2015	-528,438	0	0		-18,131	0	-79	0	-546,648



*Municipalidad Distrital*  
*De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

ANEXO			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN			
(EN NUEVOS SOLES)			
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FONCOMUN 1/
			ASIG. DISTRITAL
AREQUIPA	AREQUIPA	TRANSFERENCIA	1 070 662
		APROBACION PIA - 2015	1 075 455
		DISMINUCION EN REFERENCIA AL PIA - 2015	-4,793

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015.

Que, el numeral 15.4 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que los créditos presupuestario, están constituidos por la estimación de los ingresos que esperan percibir las entidades, así como los fondos públicos que le han sido determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo al artículo 38º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, esta disminución es una modificación presupuestal a nivel institucional.

Que, mediante Informe Nº 005-2015-MDS/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de esta reducción en el Presupuesto Institucional de Apertura – 2015 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 002-2015-MDS del 14 de enero del 2015, conforme a las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015 de la Municipalidad Distrital de Sachaca conforme al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN											
EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015											
(EN NUEVOS SOLES)											
CANON Y SOBRECANON											
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON						RENTA DE ADUANAS 1/	REGALIAS MINERAS	DIFERENCIA
			MINERO	PETROLER	GASIFERO	HIDROENERGETICO	PESQUERO	FORESTAL			
AREQUIPA	AREQUIPA	TRANSFERENCIA	4,238,336	0	0	47 596	23 934	78	0	1 399 704	5 709 648
		APROBACION PIA - 2015	4,766,774			45 321	42 065	78	79	1 399 704	6 254 021
		DISMINUCION EN REFERENCIA AL PIA - 2015	-528,438	0	0		-18,131	0	-79	0	-546,648



*Municipalidad Distrital*  
*De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

ANEXO			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁN			
(EN NUEVOS SOLES)			
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FONCOMUN 1/
			ASIG. DISTRITAL
AREQUIPA	AREQUIPA	TRANSFERENCIA	1 070 662
		APROBACION PIA - 2015	1 075 455
		DISMINUCION EN REFERENCIA AL PIA - 2015	-4,793

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General poner en conocimiento del presente a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración Financiera.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Abg. Gregorio D. García Salazar**  
Secretario General

**Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez**  
Alcalde